



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MATEO GARCIA DAVID y OTRO contra el señor HENANDO GARCIA HOLGUIN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto 685 del 29 de marzo del presente año y notificada por estados el día 30 del mismo mes, transcurrieron los días 31 de marzo, 10, 11, 12 y 13 de abril del presente año y la parte actora no subsano los defectos de que adolecía. Sírvasse proveer

Cali, abril 19 de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 813

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023)

RAD: 76001311001020230015400

Al revisar la presente demanda ejecutivo de alimentos, instaurada a través de apoderado judicial por los señores MATEO GARCIA DAVID y DANIELA GARCIA DAVID contra el señor HERNANDO GARCIA HOLGUIN, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutivo de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.

SEGUNDO:: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MATEO GARCIA DAVID y OTRO contra el señor HENANDO GARCIA HOLGUIN

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b125702df03f254cd5a91b297bd72bfce41adc57e48033bfe5e90c7bd9865f7**

Documento generado en 18/04/2023 09:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>